

presente causa num. 544/99 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de lesiones, entre partes, apareciendo en calidad de denunciante Juana Cayuela Biedma, como denunciada Fatima Tabouanant, con intervención del Ministerio Fiscal.

Que no existiendo acusación sostenida por ninguna de las partes en este proceso, y no habiéndose estimado procedente hacer uso de la facultad que concede al Juzgador el artículo 644 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar el archivo de las actuaciones con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de cinco días desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juana Cayuela Bieda en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 3 de Julio de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

#### EDICTO

**2191.-** Dña. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 275/00, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 14 de junio de 2000.

El lltmo. Sr. D. Ezequiel García García Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de esta ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas número 275/00 seguido entre Khalid Chaouki y Samir Buzzian Mezzian como denunciante y denunciado respectivamente ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Samir Buxian Mezzian de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Khalid Chaouki, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 7 de julio de 2000.

La Secretaria. Luisa Carcaño Pérez.

#### EDICTO

**2192.-** Dña. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 59/00, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 14 de junio de 2000.

El lltmo. Sr. D. Ezequiel García García Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de esta ciudad, seguido entre Ahmed Haddouchi como denunciante y Luis Martín González como denunciado, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Luis Martín González de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas del presente procedimiento, haciendo expresa reserva de acciones civiles al perjudicado.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Ahmed Haddouchi, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 5 de julio de 2000.

La Secretaria. Luisa Carcaño Pérez.

#### EDICTO

**2193.-** Dña. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 284/00, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

En Melilla a 14 de junio de 2000.

El lltmo. Sr. D. Ezequiel García García Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de esta ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas número 284/00 seguido entre Mohamed Hamida Laarbi como denunciantes y Javier Palenzuela Navarro como denunciado.